

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL REINTEGRO Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. LIZ KATERINE PEREIRA FARIÑA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 5.283.226, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 30 de julio de 2024
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7201 del 29/07/2024 de la Univ. LIZ KATERINE PEREIRA FARIÑA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.283.226, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita REINTEGRO Y EXTENSIÓN DEL PERIODO DE PERMANENCIA, para culminar la carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que el mismo ingresó en el año 2012, cuenta con Prorroga de Permanencia con vigencia vencida el 31/12/2023. Tiene pendiente solamente el TFG.-

Registra última matriculación en el año 2021 en TFG.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** el reintegro de la Univ. LIZ KATERINE PEREIRA FARIÑA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.283.226, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por DOS (2) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. LIZ KATERINE PEREIRA FARIÑA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.283.226, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo